



Ayuntamiento de San Pedro de Macorís
Concejo de Regidores
Gestión 2024-2028
Resolución Municipal Número 49-2024



“RESOLUCION PARA QUE LAS COMPAÑIAS QUE UTILIZAN EL ESPACIO AEREO PUBLICO, RETIREN LOS CABLES QUE NO ESTAN EN USO, EN EL MUNICIPIO DE SAN PEDRO DE MACORIS”.

CONSIDERANDO: Que es deber del Ayuntamiento contribuir con el mantenimiento de las vías públicas de esta ciudad de San Pedro de Macorís.

Considerando: Que la **Constitución** de la República, en su **Artículo 199**, establece: “El Distrito Nacional, los Municipios y los Distritos Municipales, constituyen la base del sistema político administrativo local. Son personas jurídicas de Derecho Público, responsables de sus actuaciones, gozan de patrimonio propio, de autonomía presupuestaria, con potestad normativa, administrativa y de uso de suelo, fijadas de manera expresa por la ley y sujetas al poder de fiscalización del Estado y al control social de la ciudadanía, en los términos establecidos por esta **Constitución** y las leyes”.

Considerando: Que la **Constitución** de la República, en su **Artículo 200**, establece: “Los ayuntamientos podrán establecer arbitrios en el ámbito de su demarcación que de manera expresa establezca la ley, siempre que los mismos no colidan con los impuestos nacionales, con el comercio intermunicipal o de exportación ni con la Constitución o las leyes”.

Considerando: Que de acuerdo con el **Artículo 2** de la Ley 176-07, expresa lo siguiente: “El ayuntamiento constituye la entidad política administrativa básica del Estado dominicano, que se encuentra asentada en un territorio determinado que le es propio. Como tal es una persona jurídica descentralizada, que goza de autonomía política, fiscal, administrativa y funcional, gestora de los intereses propios de la colectividad local, con patrimonio propio y con capacidad para realizar todos los actos jurídicos que fueren necesarios y útiles para garantizar el desarrollo sostenible de sus habitantes y el cumplimiento de sus fines en la forma y con las condiciones que la **Constitución** y las leyes lo determinen”.

Considerando: Que de acuerdo con el **Artículo 9** de la Ley 176-07, expresa lo siguiente: “Los ayuntamientos se regirán por las disposiciones establecidas en la **Constitución de la República**, por la presente ley y por las demás leyes y Ordenanzas que les sean conexos”.



Ayuntamiento de San Pedro de Macorís
Concejo de Regidores
Gestión 2024-2028
Resolución Municipal Número 49-2024

PRIMERO: APROBAR, como al efecto aprobamos, que las compañías de electricidad, telefonía, internet y cable de televisión, retiren del espacio público vuelo, los cables que están en desuso y que afectan el entorno del municipio.

SEGUNDO: ORDENAR, como al efecto ordenamos, a la Administración Municipal, al retiro de los mismos, si no cumplen con la presente resolución, debidamente notificados por acto de Alguacil.

TERCERO: NOTIFICAR, la resolución a las partes vinculantes y presentar un plan de publicidad de redes sociales, televisivas y radiales.

Dada en el Salón de Sesiones “Don Ángel Valera de los Santos” del Ayuntamiento de San Pedro de Macorís, en **Sesión ordinaria**, según **Acta Núm. 18-2024**, a los veinticinco (25) días del mes de julio del año Dos Mil Veinticuatro (2024).



LIC. FRANCISCO ANTONIO FRÍAS
PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL



LICDO. JUAN OLIVO SANCHEZ G.
SECRETARIO DEL CONCEJO MUNICIPAL